LA GACETA UNIVERSITARIA



36-2024Año XLVIII
2 de julio de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

Art	ículo (Carlo Carlo	Página						
Sesión ordinaria n.º 6782 Martes 5 de marzo de 2024								
1.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	3						
2.	INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3						
3.	DICTAMEN CAFP-2-2024. Cronograma del proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025	5						
4.	PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-9-2024. Ley Declaración de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya. Expediente n.º 23.891	6						
5.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	8						
6.	VISITA. Personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario	8						
7.	NOMBRAMIENTO. M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.	8						
8.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	8						
9.	VISITA. Ing. Rolando Castillo Barahona, Ing. Javier Zamora Rojas, Máster Ana Luisa Elizondo Salas, y Lic. Geovanni Sancho Sanz, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales. Se refieren a los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519	8						
10.	SESIÓN. Ampliación de tiempo	8						
11.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión acerca de la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales sobre los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519	8						
	REFORMAS REGLAMENTARIAS APROBADAS							
REC	GLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Derogatoria del Capítulo VII	9						

continúa en la página siguiente

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-163-2024. Escuela de Formación Docente. VI Encuentro Iberoamericano le Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales. Declaratoria de interés institucional						
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-164-2024. Facultad de Ingeniería. Red Española-Costarricense de Ciencia, Innovación y Tecnología. Declaratoria de interés institucional	10					
Tribunal Electoral Universitario						
TEU-725-2024. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Elección de directora	12					
TEU-734-2024. Instituto Clodomiro Picado. Elección de directora	12					
TEU-737-2024. Instituto Clodomiro Picado. Elección de subdirectora	12					
TEU-740-2024. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación. Elección de directora	12					
TEU-743-2024. Instituto de Investigaciones Filosóficas. Elección de director	12					
TEU-746-2024. Sede Regional del Atlántico. Elección de directora	12					
TEU-749-2024. Escuela de Administración Pública. Elección de subdirectora	12					

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6782

Celebrada el martes 5 de marzo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6814 del jueves 20 de junio de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de Rectoría, se analicen el Dictamen CAFP-2-2024 en torno al cronograma del proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025; la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2024 referente al Proyecto de Ley Declaración de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya, Expediente n.º 23.891; la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2024 en torno al Proyecto de Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente n.º 23.436, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2024 sobre el Proyecto de Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos, Expediente n.º 23.667.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

 a) Incorporación del sector técnico-administrativo en los órganos de gobierno universitarios

La Confederación de los Trabajadores de las Universidades de las Américas (CONTUA), organización sindical que reúne a 27 federaciones y sindicatos nacionales de 19 países, incluido el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), remite una nota con fecha 26 de febrero de 2024 en la que apoya la tesis de incorporar al sector técnico-administrativo (no docente) en los órganos de gobierno universitarios. Lo anterior, basado en acuerdos regionales firmes que formalizan la participación del sector administrativo con voz y voto en los órganos de gobierno.

b) Declaratoria de interés estudiantil

El Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica emite la Resolución CC-CSE-2-2024, en la cual declara de interés estudiantil el Proyecto de Ley para prohibir todas aquellas "terapias"; dirigidas a revertir o modificar con fines de pretendida "curación"; la orientación sexual de las personas LGBTI, Expediente n.º 20.970. Asimismo, solicita a la Rectoría, al Consejo Universitario y al

Consejo Académico de Áreas sumarse a este llamado, manifestar un apoyo afirmativo al proyecto y realizar un esfuerzo conjunto para instar a las diputaciones en la Asamblea Legislativa a votar afirmativamente en primer y segundo debates dicho proyecto.

 Actualización de información presupuestaria del Programa de Desarrollo Regional

La Rectoría actualiza, mediante el oficio R-1299-2024, la información presupuestaria del Programa de Desarrollo Regional para el periodo 2019-2022 y el IV trimestre del año 2023. La información incorpora los recursos incluidos directamente en el Programa de Desarrollo Regional y los asignados desde otras instancias en el periodo 2019-2023. Los datos contienen tanto los recursos ejecutados (girados) como los compromisos.

d) Conversatorio en conmemoración del Día Internacional de la Mujer

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-267-2024, informa sobre la organización de un conversatorio en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, denominado "Mujeres universitarias por un mundo equitativo presente y futuro". El foro se realizará el 15 de marzo de 2024 en el auditorio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.

Circulares

e) Circular VRA-7-2024

La Vicerrectoría de Administración, mediante la Circular VRA-7-2024, con base en las directrices N.º 34 MIDEPLAN-MTSS-MOPT y N.º 35 MIDEPLAN-MTSS-MOPT, autoriza a las instancias universitarias a valorar los casos de las personas funcionarias afectadas por las obras viales para que puedan acogerse al teletrabajo, de acuerdo con los Lineamientos para implementar el teletrabajo en la Universidad de Costa Rica y seguín la descripción de actividades teletrabajables, para evitar la interrupción de los servicios a las personas usuarias, tanto internas como externas, de la Institución.

f) Propuesta para la implementación del Reglamento para la Gestión del desempeño laboral del personal universitario

El Centro de Evaluación Académica (CEA) envía copia del documento CEA-284-2024, en respuesta a la nota VD-290-2024 y en atención al inciso a) de las Instrucciones para la implementación del *Reglamento para la Gestión del desempeño laboral del personal universitario*. Al respecto, envía una propuesta de ajuste a los elementos evaluativos establecidos en la Resolución de Rectoría R-161-2023 y la Resolución VD-11401-2020. Menciona la disposición del personal de la Unidad de Evaluación Docente para asumir, responsable y oportunamente, estos cambios en los procesos de evaluación.

g) Reglamento del Centro de Evaluación Académica

La Seccional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica en el Centro de Evaluación Académica remite copia del oficio SINDEU-CEA-005-2024, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia (VD), en el cual consulta si la VD contempla o gestiona alguna modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* o su derogatoria. De ser afirmativa la respuesta, solicitan información al respecto.

h) Préstamo temporal de espacio físico para la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

La Facultad de Ingeniería remite copia del oficio FI-73-2024, dirigido a la Jafap, en atención a los oficios IN-355-2018 y el G-JAP-039-2024, referentes a la solicitud de préstamo de un espacio dentro de la Facultad de Ingeniería para establecer una oficina de la Jafap que ofrezca servicios a la población universitaria de las dependencias ubicadas en la Ciudad de la Investigación. Al respecto, la Facultad autoriza de forma temporal y como plan piloto el uso del cubículo 1, en el primer piso del Edificio Administrativo, los días jueves de 9:00 a. m. a 3:30 p. m. del 1.º de marzo al 31 de mayo de 2024.

II. Solicitudes

i) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 12 de marzo del presente año, lo anterior con el fin de atender invitación de la Asamblea Legislativa para el foro "Desafíos pendientes para el cierre de brechas de género en Costa Rica".

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

j) Sesión n.º 6771, artículo 8, encargo 3

La Rectoría, con el oficio R-1156-2024, adjunta el documento CASR-5-2024, del Consejo de Área de Sedes Regionales, en el cual se comunica que la Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora será la representante de dicho Consejo ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2024.

k) Sesión n.º 6456, artículo 2, encargo 2

La Rectoría, en cumplimiento del encargo 2, artículo 2, de la sesión n.º 6456, envía, con el R-1143-2024, copia del oficio SIBDI-337-2024 del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), el cual tiene adjunto el Informe del proceso de adscripción técnica de bibliotecas y unidades de información al SIBDI.

IV. Asuntos de la Dirección

 Procedimiento para otorgar nombre a la Finca 2 de la Universidad de Costa Rica

El 14 de setiembre de 2023 se conoció en la sesión n.º 6734, artículo 2, inciso g), el Dictamen OJ-820-2023, en el cual la Oficina Jurídica estima viable seguir el procedimiento sugerido por la Asesoría Legal del Consejo Universitario en el Criterio Legal CU-14-2023, para otorgarle a la Finca 2 el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en la medida en que se promueva un proceso democrático que tome en cuenta el parecer de las unidades académicas, de investigación y administrativas ubicadas en esa finca, así el Consejo podrá conocer el informe de la Comisión Especial que se conforme al efecto y, mediante la votación calificada que exige el numeral del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, decidir lo que corresponda.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión que valore la pertinencia de nombrar, a la Finca 2 de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, con el nombre de *Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia*.

ACUERDO FIRME.

- m) Análisis preliminar de nuevos proyectos de ley
 - Ley para eximir del pago del impuesto único por tipo de combustible a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Expediente n.º 23.637
 - Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del distrito Toro Amarillo del cantón de Sarchí, Expediente n.º 23.849.

- Reforma de varias leyes para fortalecer las organizaciones de bienestar social, en beneficio de la persona adulta mayor, Expediente n.º 24.024.
- Lev para organizaciones socioproductivas, Expediente n.º 23.843.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-2-2024 en torno al cronograma del proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría la Propuesta del *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025* (oficio OPLAU-75-2024, del 23 de enero de 2024).
- 2. La Rectoría, mediante el oficio R-598-2024, del 2 de febrero de 2024, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de Cronograma.
- 3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Propuesta del *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025* a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para su respectivo análisis (Pase CU-9-2024, del 5 de febrero de 2024).
- 4. La Propuesta de *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025* incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en las que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
- 5. La OPLAU, mediante el oficio OPLAU-75-2024, del 23 de enero de 2024, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2024, la verificación de cumplimiento, la justificación del retraso en el envío al Consejo Universitario y algunas observaciones adicionales. Lo anterior, en atención al acuerdo adoptado en la aprobación del *Cronograma* para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017, en la sesión n.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016:
 - Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario.

ACUERDA

1. Aprobar el siguiente Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025:

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración		
1. Desarrollar charlas y brindar asesoría individualizada a las unidades ejecutoras que lo requieran.	Oficina de Planificación Universitaria	26 de febrero	22 de marzo	4 semanas		
SEMANA SANTA						
2. Formular el Plan–Presupuesto según las Políticas Institucionales vigentes para el año de formulación, el Plan Estratégico Institucional y planes de mediano plazo de sedes y facultades, (en caso de poseer); asimismo, proceder a remitirlo a la OPLAU, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta oficina.	Dirección y jefaturas de las unidades ejecutoras	1.° de abril	26 de abril	4 semanas		
3. Revisar que la información enviada por las unidades ejecutoras responda a la normativa institucional o, en caso contrario, remitir las recomendaciones correspondientes.	Oficina de Planificación Universitaria	29 de abril	17 de mayo	3 semanas		
4. Consolidar la información presentada por las unidades ejecutoras y remitirla a la Rectoría, así como a las vicerrectorías y a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq), según corresponda, para el proceso de recomendación.	Oficina de Planificación Universitaria	20 de mayo	24 de mayo	1 semana		
5. Elaborar el plan de inversiones plurianual para ser aprobado por la Rectoría.	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones Rectoría	27 de mayo	5 de julio	6 semanas		

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración
6. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de manera preliminar y de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten; asimismo, proceder a destinar la información a la OPLAU, junto con los	Vicerrectorías Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	27 de mayo	5 de julio	6 semanas
criterios base para su recomendación.	Rectoría	27 de mayo	12 de julio	7 semanas
7. Remitir a la OPLAU la estimación de ingresos del periodo y del superávit, tanto de Fondos corrientes como del Vínculo externo, según su competencia; asimismo la estimación de inversiones financieras y la de los egresos de la unidad de <i>Pago de Servicios Básicos</i> , para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	17 de junio	19 de julio	5 semanas
8. Remitir a la OPLAU el acuerdo de la Comisión de Enlace, sobre la distribución de los recursos del FEES y el Fondo del Sistema 2024.	Consejo Nacional de Rectores (Conare)	8 de julio	9 de agosto	5 semanas
9. Elaborar el cronograma de asignación presupuestaria para el plan plurianual de inversiones aprobado.	Oficina de Planificación Universitaria Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	15 de julio	9 de agosto	4 semanas
10. Preparar y elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial para reconocer el incremento en el costo de vida, según lo establecido en la normativa institucional y nacional.	Oficina de Planificación Universitaria o la instancia definida por la Convención Colectiva de Trabajo	15 de julio	19 de julio	1 semana
11. Aprobar la propuesta de ajuste salarial para reconocer el incremento en el costo de vida.	Rectoría	22 de julio	26 de julio	1 semana
12. Preparar el Folleto de Información general para el Consejo Universitario y Plan Anual Operativo Agregado	Oficina Planificación Universitaria	29 de julio	26 de agosto	4 semanas
13. Elevar al Consejo Universitario (con copia a la Oficina de Contraloría Universitaria), y por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto, así como la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.	Oficina Planificación Universitaria	A más tardar el 27 agosto		1 día
14. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	28 de agosto	25 de setiembre	4 semanas
15. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser despachado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	26 de setiembre	30 de setiembre	3 días

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2024 referente al Proyecto de *Ley Declaración de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya*, Expediente N.° 23.891.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas (Expediente N.º 23.120) de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre el Proyecto de Ley denominado: *Declaración de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya*, Expediente n.º 23.891 (oficio AL-CE23120-0302-2023, del 26 de setiembre de 2023).
- 2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de *Declaración de interés público el desarrollo turístico de*

- las islas del Golfo de Nicoya, Expediente n.º 23.891 (oficio R-6136-2023, del 27 de setiembre de 2023).
- 3. El proyecto de ley¹ tiene como objeto declarar de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente que fortalezcan la condición social y económica de dichos territorios².
- 4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1013-2023, del 16 de octubre de 2023, no advierte incidencia negativa

Propuesto por el diputado Carlos Andrés Robles Obando y otros señores diputados y señoras diputadas.

^{2.} Artículo 1 del proyecto de ley.

del proyecto en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.

 Se recibieron observaciones por parte del Posgrado en Gestión Ambiental y Ecoturismo y de la Sede Regional de Guanacaste³. Del análisis realizado se determina lo siguiente:

5.1 Observaciones Generales

- Existe el temor de que esta iniciativa abra un portillo para utilizar los recursos naturales de las islas del Golfo de Nicoya sin que se garantice la sostenibilidad de estos proyectos socioeconómicos, lo cual repercutiría de manera negativa no solo en el territorio insular, sino también en la parte marina y en las mismas comunidades.
- Se torna importante mencionar los beneficios de esta iniciativa para el desarrollo socioeconómico de las comunidades aledañas y para las que están dentro del Golfo y, que no se convierta en una plataforma para la creación de proyectos a manos de grandes empresas que explotan (no aprovechan) los recursos y limitan el desarrollo, tal y como ha sucedido en otras partes del país. La propuesta debe blindar estas opciones y asignar funciones específicas a las instituciones vinculadas.
- Algunas de estas islas ya tienen la declaratoria de categorías del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) como protección, entre ellas la Reserva Biológica Isla de Pájaros y la Reserva Biológica Isla de Negritos; por lo tanto, la propuesta debe considerar las regulaciones que rigen estas áreas protegidas para evitar que se debilite su categorización con las actividades turísticas.
- 5.2 Observaciones a la exposición de motivos de la iniciativa de ley

Se recomienda ahondar en los siguientes temas para poder contextualizar y justificar la propuesta:

- ¿Cuáles islas conforman el Golfo, cuánta población reside en ellas?
- La relevancia histórica del Golfo por el proceso de colonización y asentamiento, así como por los vínculos comerciales que se han establecido a lo largo del tiempo en varios puertos, como el Thiel, el Ballena, entre otros.
- Además de la riqueza en materia de biodiversidad, las islas del Golfo de Nicoya se caracterizan por una amplia presencia de especies únicas en el mundo, por lo que sería importante citar ejemplos y enfatizar el enfoque ecosistémico, los refugios de vida silvestre, las aves migratorias y similares.

- Además de la alta diversidad de mamíferos marinos en las aguas costarricenses, también es una zona de reproducción para especies marinas comerciales que son el sustento de una gran cantidad de pescadores artesanales en el contexto del Golfo. Esta población y su modo de vida, por sí misma, constituyen un importante atractivo turístico.
- En cuanto al turismo, actividad generadora de muchos emprendimientos en el Golfo, aún existen muchos recursos que podrían aprovecharse para el desarrollo turístico y esto beneficiaría a la población local, como el turismo de cruceros.
- La municipalidad es una institución clave que debe ser integrada y con roles específicos en esta propuesta. También la propuesta debe de ser muy clara al mencionar los beneficios de esta declaratoria, tanto para el ambiente como para la población local y visitante.

5.3 Observaciones específicas

En cuanto a la redacción del artículo 1 se recomienda ser más enfáticos en la narrativa, por lo que se sugiere modificar el verbo "podrá" por "deberá" y adicionar un segundo párrafo, según se ve a continuación:

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá deberá promover el desarrollo de la infraestructura (pública, vial, marítima, de conectividad, de agua potable, de servicios, entre otras) y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de dichos territorios. Asimismo, el Estado podrá deberá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes de estos vinculadas al desarrollo turístico.

El Estado evaluará cada dos años el impacto de los proyectos sobre el recurso natural presente en las islas del Golfo de Nicoya.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas (Expediente N.º 23.120), que la Universidad de Costa Rica <u>recomienda aprobar</u> el Proyecto denominado: *Declaración de interés público el desarrollo turístico de las islas del Golfo de Nicoya*, Expediente n.º 23.891, <u>siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones y sugerencias señaladas en el considerando 5.</u>

^{3.} Oficio SG-CTE-0083-2023, de 9 de noviembre de 2023.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la entrevista de las personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario y al nombramiento respectivo.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, nombrar al M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 21 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2029.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del personal del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, quienes se referirán a los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al Ing. Rolando Castillo Barahona, al Ing. Javier Zamora Rojas, a la Máster Ana Luisa Elizondo Salas, y al Lic. Geovanni Sancho Sanz, personas funcionarias del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, quienes se referirán a los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519, según oficio EIC-Lanamme-180-2024.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión referente a la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales sobre los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario discute las observaciones referentes a la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales sobre los ingresos del periodo 2024 del Fondo Restringido 1519.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

REFORMAS REGLAMENTARIAS APROBADAS

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VII

Acuerdo firme de la sesión n.º 6810, artículo 4 del 11 de junio de 2024

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* y, junto con este, una serie de modificaciones conexas a otras normas reglamentarias universitarias (sesión n.º 6766, artículo 1, punto 1, del 11 de diciembre de 2023).
- 2. En la sesión n.º 6766, artículo 1, punto 5, del 11 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario consultó a la comunidad universitaria la derogatoria del capítulo VII del Reglamento interno de trabajo, debido a la antinomia normativa con varios de los artículos del Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario, en aspectos tales como:
 - El Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario aplica a todo el personal universitario, mientras que las regulaciones del capítulo VII, solo a los puestos administrativos y técnicos.
 - El capítulo VII tiene el objetivo de mejorar la eficiencia en el servicio, mientras que el *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* amplía ese propósito y procura fomentar, incentivar y fortalecer la cultura evaluativa, la rendición de cuentas, la transparencia y el mejoramiento continuo del personal universitario.
 - El proceso actual trasciende la etapa de evaluación o calificación de los servicios que se definió en el Reglamento interno de trabajo, de manera que el nuevo marco resulta más integral y contiene las etapas de planificación, seguimiento y retroalimentación, evaluación, y mejoramiento.
 - En el Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario el proceso recursivo de la evaluación se regula de forma más amplia y se establecen los órganos competentes de alzada, los cuales difieren con el procedimiento definido en el artículo 45 del Reglamento interno de trabajo.
 - Se planea una sanción análoga en ambas reglamentaciones, pero el Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario deviene más beneficioso para las personas trabajadoras, puesto que define un periodo adicional para mejorar el rendimiento, en concordancia con los objetivos del reglamento.
 - Existen otras diferencias sustantivas; por ejemplo, en las potestades evaluativas y regulatorias de los órganos universitarios, la escala de calificación, la obligación formal de elaborar un plan de mejora, así como el periodo de convocatoria.

- 3. En el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2024, del 8 de enero de 2024, el Consejo Universitario publicó la propuesta de derogatoria del capítulo VII del *Reglamento interno de trabajo*. El periodo de consulta abarcó del 8 de enero al 16 de febrero de 2024 y las observaciones recibidas fueron analizadas, sin que plantearan aspectos que obligaran a reconsiderar la derogatoria consultada.
- 4. En torno a la derogatoria del capítulo VII del *Reglamento interno de trabajo*, la Oficina Jurídica manifestó:
 - (...) la institución tiene la potestad de dictar su propia normativa en la materia, por lo que en ejercicio de sus facultades constitucionales puede promulgar los reglamentos que regulen las relaciones de servicio con su personal, que actualmente está normada en un reglamento interno por completo desfasado (...).
 - En atención a estos razonamientos, (...) también resulta imperativo que la Universidad revise de manera integral el reglamento dictado hace cincuenta y cinco años y dicte una nueva normativa que sirva de reglamento autónomo de servicio (y que puede incluso denominarse de otra forma), acorde con la legislación y las necesidades actuales (...). (Dictamen OJ-227-2024, del 26 de marzo de 2024, pp. 3-4).
- 5. El Reglamento interno de trabajo fue promulgado en 1969. Desde entonces, ha permanecido sin cambios en sus regulaciones, de manera que el capítulo VII, denominado "Calificación de los servicios", contiene disposiciones ajenas al actual contexto universitario y a los cambios implementados en materia de evaluación del desempeño laboral en el sector público. En consecuencia, los artículos¹ del 42 al 47 deben derogarse para evitar un choque normativo con las regulaciones actuales sobre la gestión del desempeño laboral, entre ellas lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 28 y 50 del Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario.

ACUERDA

- 1. Derogar el capítulo VII del Reglamento interno de trabajo.
- 2. Solicitar a la Administración que, en el plazo de seis meses, analice la pertinencia de derogar, reformar o reelaborar el *Reglamento interno de trabajo*, de manera que plantee al Consejo Universitario la propuesta, que jurídica y técnicamente estime oportuna, en razón de lo recomendado en el Dictamen OJ-227-2024, del 26 de marzo de 2024.

ACUERDO FIRME.

 Estos artículos establecen, entre otros, que cada año la jefatura inmediata debe calificar los servicios brindados por el personal administrativo, y define la escala de calificación, el procedimiento a seguir, así como una sanción similar a la estipulada en la Ley marco de empleo público cuando por dos veces consecutivas el desempeño sea insuficiente.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-163-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,

San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. La Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional.*

SEGUNDO. La Escuela de Formación Docente, en la sesión n.º 13-2024 de la Comisión de Docencia, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad denominada **VI Encuentro Iberoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales**.

TERCERO. La Escuela de Formación Docente, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 17-2024 de forma completa.

CUARTO. La solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, y emitieron un criterio como recomendación para el Consejo de Rectoría.

QUINTO. El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 11-2024, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad denominada VI Encuentro Iberoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El VI Encuentro Iberoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales se enmarca en la Red Iberoamericana de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales (RIDCS) herencia de los debates y discusiones estimulados y materializados en conjunto con el Dr. Joan Pagès Blanch, académico referente a nivel internacional en la Didáctica de las Ciencias Sociales y la Educación para la Ciudadanía (EpC).

SEGUNDO. La temática del encuentro citado será "Democracias y ciudadanías en riesgo: Perspectivas de estudio e investigaciones en didáctica de las ciencias sociales en Iberoamérica".

TERCERO. Desde el año 2023, la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica buscó la integración con la Red, ya que dicha vinculación promueve el desarrollo de procesos de investigación, comunicación y formación en el campo de la didáctica de las Ciencias Sociales a nivel Iberoamericano.

CUARTO. El VI Encuentro Iberoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales se convierte en una oportunidad para las personas docentes de Estudios Sociales y Cívica, asesores nacionales y regionales en la materia, muy en especial para que las personas estudiantes de la carrera puedan participar de una actividad de carácter internacional en donde se presentan resultados de investigación, se comunican tendencias ligadas a la didáctica de la Historia, la Geografía y la Cívica, se desarrollan ponencias, conferencias y talleres con expertos en temas ligados de manera directa con el ejercicio de la profesión.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

- Declarar de interés institucional la actividad denominada VI Encuentro Iberoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales.
- 2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 02 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE:

- 1. A la Escuela de Formación Docente
- Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-164-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,

San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. La Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional.*

SEGUNDO. La Facultad de Ingeniería solicita la declaratoria de interés institucional para la **Red Española-Costarricense de Ciencia, Innovación y Tecnología (RECIT),** impulsado por la Embajada de España.

TERCERO. La Facultad de Ingeniería, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 18-2024 de forma completa.

CUARTO. La solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, y emitieron un criterio como recomendación para el Consejo de Rectoría.

QUINTO. El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 11-2024, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la Red Española-Costarricense de Ciencia, Innovación y Tecnología (RECIT).

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La RECIT tiene como objetivo social la realización de las actividades tendientes a promover la investigación e innovación científica y tecnológica; fomentar la organización de cursos, seminarios, charlas, conversatorios o cualquier evento similar relacionado con su objeto social, incluyendo alianzas con otras entidades; intercambiar y transferir conocimientos académicos, técnicos, administrativos y de apoyo para la adecuada integración de personas investigadoras.

SEGUNDO. Esta asociación permitirá estrechar lazos entre las comunidades científicas, académicas e investigadoras de España y Costa Rica.

TERCERO. La **RECIT** será de gran importancia para la Universidad de Costa Rica en el ámbito científico y tecnológico.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

- 1. Declarar de interés institucional la Red Española-Costarricense de Ciencia, Innovación y Tecnología (RECIT).
- 2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 3 de junio de 2024 al 31 de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE:

- 1. A la Facultad de Ingeniería.
- 2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta Rector

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-725-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Ruth Cubillo Paniagua para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo comprendido del 2 de julio de 2024 al 1.º de julio de 2028.

M.Sc. Juan José Mora Román Presidente

TEU-734-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde para ejercer el puesto de la Dirección del Instituto Clodomiro Picado (ICP), por el periodo comprendido del 27 de julio de 2024 al 26 de julio de 2028.

TEU-737-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Erika María Camacho Umaña para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto Clodomiro Picado (ICP), por el periodo comprendido del 27 de julio de 2024 al 26 de julio de 2026.

TEU-740-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Alexandra Martínez Porras para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC), por el periodo comprendido del 1.º de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028.

TEU-743-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Jethro Masís Delgado para ejercer el puesto de la Dirección del Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF), por el periodo comprendido del 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2028.

TEU-746-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Rosibel Orozco Vargas para ejercer el puesto de la Dirección de la Sede Regional del Atlántico, por el periodo comprendido del 10 de julio de 2024 al 9 de julio de 2028.

TEU-749-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Laura Sariego Kluge para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Administración Pública, por el periodo comprendido del 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2026.

Br. Christian Andrey Zeledón Gamboa Presidente *a.i.*

Nota del editor: Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.